

# Conflicto de competencias entre aparejador e ingeniero: un pleito del siglo XVIII

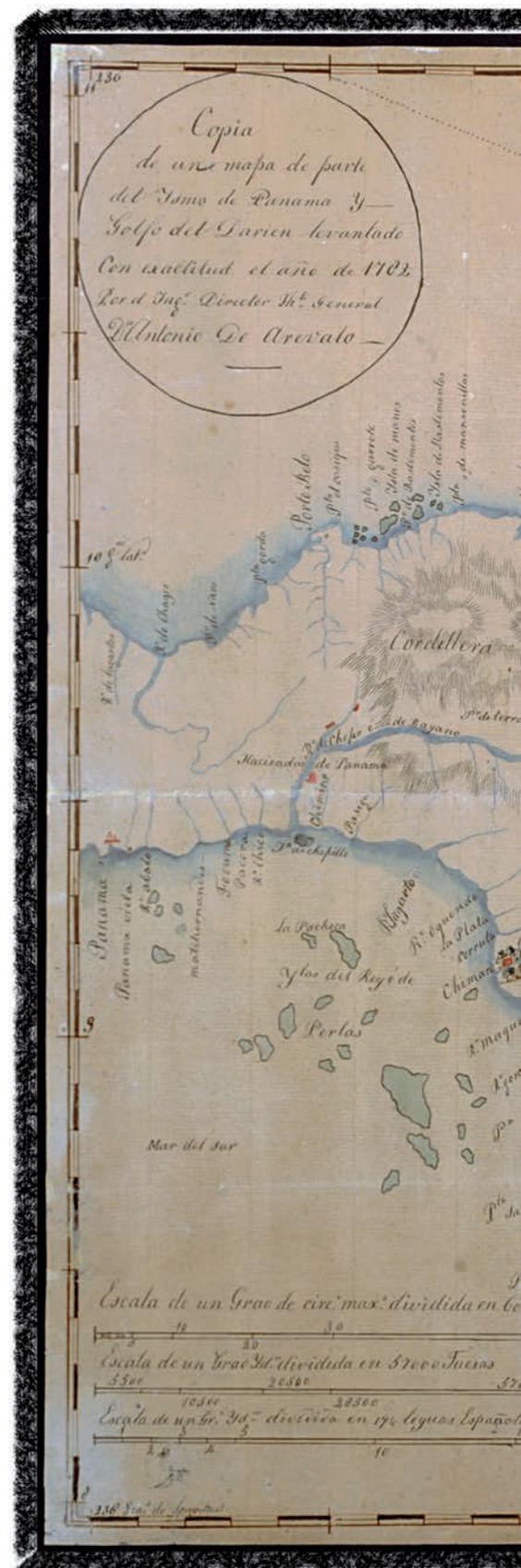
**ALFREDO JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
 PROFESOR ASOCIADO DE HISTORIA  
 DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES.  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

## PLANTEAMIENTOS PRELIMINARES

A lo largo de toda la Edad Moderna los territorios de la América vinculada a la Monarquía Hispánica no sólo eran de vasta extensión, sino ambicionados por otras potencias europeas. Desde el siglo XVI las incursiones de la piratería y flotas enemigas habían provocado un fuerte sentimiento de inseguridad, siendo el área de Panamá uno de los lugares más inestables del litoral<sup>1</sup>, habida cuenta del enorme volumen de mercaderías y metales que atravesaban el conocido como “paso del istmo”<sup>2</sup>. Ante tales amenazas, la reacción de la Corona fue la de ubicar por la costa todo un conjunto de castillos o fortificaciones destinados a resistir potenciales ataques. En ocasiones estos recintos, por lo general de forma poligonal, eran de dimensiones gigantescas disponiendo de glacis, baluartes, baterías, contraescarpas, etc. con diversos ángulos y miles de varas de perímetro<sup>3</sup>. Para ello el concurso de los aparejadores estuvo fuera de toda duda; por ejemplo, desde casi el mismo momento de la fundación de la ciudad panameña de Portobelo tenemos constancia de las actuaciones de un aparejador y maestro mayor de obras, Hernando de Montoya<sup>4</sup>, que llegó a ser considerado absolutamente necesario por las autoridades indianas<sup>5</sup>.

En el siglo XVIII las necesidades defensivas no se relajaron con la llegada de los Borbones, las fortificaciones constituían una cadena de prioridades estratégicas que no debían ser desestimadas y de esto se tuvo una acentuada consciencia durante el reinado de Carlos III, con importantes reformas a nivel político-militar<sup>6</sup>. Mediante Real Decreto, de 25 de septiembre de 1765, vio la luz el Plan de Defensa del Caribe<sup>7</sup>, lo que repercutió en el eje Portobelo-Panamá, al tratarse de una de las áreas con valor estratégico más importantes de Tierra Firme. A partir de la década de 1770 los gastos destinados en las fortificaciones aumentaron, lo que sirvió para intentar poner en orden el sistema defensivo panameño, que había decaído de modo preocupante a comienzos aquel siglo<sup>8</sup>. En este sentido, sabemos que en aquel enclave, en 1729, las murallas habían llegado a estar tan mermadas que podían rebasarse “por lo exterior de ellas sin más dificultad que la de un salto natural”<sup>9</sup>.

En otro orden de cosas, desde el punto de vista institucional, la gobernación panameña no era preeminente con respecto a las de otras áreas de las Indias y disponía de pocos recursos propios. Al suprimirse, en 1751, el Tribunal de la Audiencia de Panamá, el gobernador de la región quedó dependiente del Virrey de Nueva Granada



AGI MP-Panamá 270. Mapa del Istmo de Panamá y Golfo del Darién, año 1782.



y en lo contencioso de la Audiencia de Santa Fe (Bogotá)<sup>10</sup>. No obstante, la zona disponía de un gobernador, con ciertas competencias en las obras defensivas que le otorgaban las Leyes de Indias<sup>11</sup>:

“El Gobernador y Capitan general de la Provincia donde se hubieren de hacer Fábricas y Fortificaciones asista á ellas por su persona todo el tiempo que pudiere, y procure que se acaben con la brevedad posible, ayudándose de los Capitanes y los demas Oficiales de Guerra, y no permita que los Maestros, Oficiales y Peones de fabricas trabajen, ni se ocupen en otras que no fuesen nuestras obras...”.

**ANTONIO MARCHANTE, APAREJADOR,  
CONTRA JUAN BAUTISTA BEA,  
INGENIERO**

Es en este contexto geopolítico y militar en donde debemos ubicar un expediente judicial que se conserva fundamentalmente en el Archivo General de Simancas (Valladolid). En él es recogido un pleito por razones de competencia entre dos técnicos del siglo XVIII, aparejador e ingeniero, que no resulta desdeñable para conocer los antecedentes de la situación actual entre las dos profesiones. Este asunto, a su vez, es complementado con información adicional proporcionada por documentación guardada en el Archivo General de Indias acerca de los dos pleiteantes.

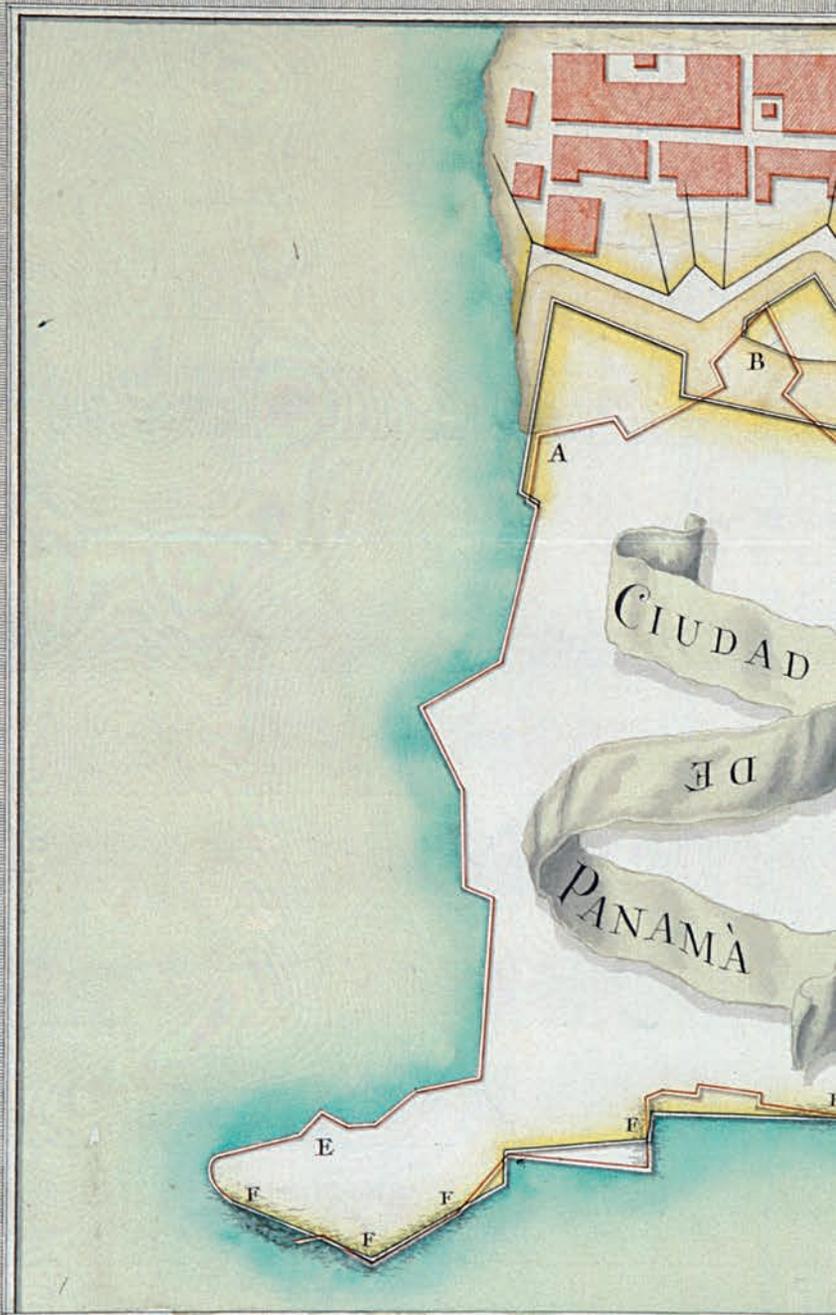
La historia fue coprotagonizada por Antonio Marchante, de quien físicamente poco sabemos, salvo que era “mozo y robusto”<sup>12</sup>. Por sus propias palabras también conocemos que era aparejador “natural de Andalucía, de estado soltero, é inteligente en albañilería, cantería, y diseño de que tengo muchos años de practica”<sup>13</sup>.

A consecuencia de haber quedado vacante una plaza propia de su oficio para las obras de fortificación de Panamá, el entonces Maestro de las Obras Reales, Francisco Sabatini, propuso su contratación al monarca Carlos III a fines de 1777. Las condiciones contractuales eran muy ventajosas para la época, puesto que quedaba acordado “que se ha de costear su viaje de ida y buelta por la Real Hacienda; que há de disfrutar 20 rs. de plata diarios desde el dia de su embarco; que se ha de conceder el distintivo de Don” y, en caso de contraer matrimonio, una pensión de “viudedad á su muger con el tercio de su sueldo”, además de seis pagas por adelantado para poder equiparse<sup>14</sup>. Marchante obtuvo licencia,

**EXPLICACION DEL PLANO  
DE PANAMÁ.**

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| A. Baluarte de San Josef.....     | ↯ |
| B. Baluarte de Mano de Tigre..... | ↯ |
| C. Baluarte de Barlovento.....    | ↯ |
| D. Baluarte de San Francisco..... | ↯ |
| E. Baluarte de Chiriquí.....      | ↯ |

Que la Letra  
-vo de las A  
Recinto de gfo  
-nos Cesto, f  
Linea de Tin  
-tral del Proy  
Mar. Es C



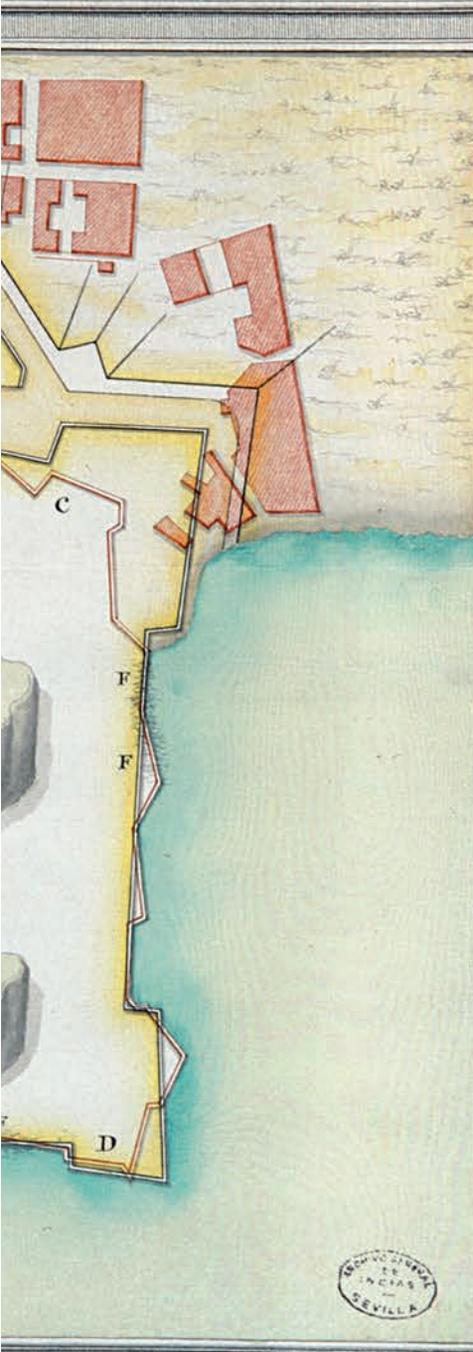
Escala de 280. Varas Castellanas.



## NOTA.

Se manifiesta los diferentes Boquetes, que con moti-  
guas, y su mala Construcion se hán abierto en el  
Plaza; que para su Repar, mejor Defensa, y me-  
jor su execucion en los terminos que denota la  
línea sombreada de Amarillo, que expresa la Magis-  
tado: así para el frente de Tierra, como los de la  
Copia.

*Horca*



Escala de 100. Toeslas.



### AGI MP-Panamá 294. Plano de las obras de fortificación de Panamá, para cuyos trabajos fue contratado Marchante

1.- Lynch, Jonh; Los Austrias, 1516-1700; Barcelona, Crítica, 2007; pp. 213, 360-361, 633-634 y 701.

2.- Laorden Jiménez, Luis; "Las alternativas españolas para el paso del istmo", Ciclo de Conferencias sobre la Historia de España en el Océano Pacífico; Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 2 de marzo de 2010; pp. 28, 33.

3.- Marchena Fernández, Juan; "El poder de las piedras del Rey. El impacto de los modelos europeos de fortificación en la ciudad barroca americana", Barroco Iberoamericano. Territorio, arte, espacio y sociedad (Vol. II); Sevilla, Fundación El Monte. Ed. Giralda, 2001; p. 1048

4.- Archivo General de Indias (AGI), Patronato, 256, n. 2, g. 3, r. 1. 11 de marzo de 1596. AGI, Panamá, 15, r.1, n.1. Panamá, 18 de marzo de 1600.

5.- En este sentido, conocemos una carta de Diego de Villanueva Zapata, oidor de la Audiencia de Panamá, escribiendo al propio Felipe II manifestando su preocupación por el retraso en la llegada del aparejador y sus oficiales. AGI, Panamá 14, r. 11, n. 60. Nombre de Dios, 12 de marzo de 1595.

6.- Serrano Álvarez, José Manuel; "La gobernación de Cartagena de Indias y el sistema defensivo indiano en el siglo XVIII", Revista de historia Militar nº 98; Madrid, Instituto de Historia y Cultura Militar, Ministerio de Defensa, 2005; pp. 39 y 45.

7.- Gutiérrez, Ramón (et. al); Arquitectura y Fortificación. De la Ilustración a la Independencia americana; Madrid Ediciones Torero, 1993; p. 80.

8.- *Ibidem*; p. 49-50.

9.- Marchena Fernández, Juan; "El poder de las piedras del Rey. El impacto de los modelos europeos de fortificación en la ciudad barroca americana" ...; p. 1060. Cita AGI. Panamá 395. Informe de Miguel Martín de Horcasitas.

10.- Navarro García, Luis; América en el siglo XVIII; Madrid Rialp, 1989; pp. 600-601. Nueva Granada se había instaurado como Virreinato mediante Real Cédula de 29 de abril de 1717, a la que se le agregó la Gobernación de Panamá.

Muro Fernando; "La configuración de provincias mayores en Indias como Distritos administrativos puros. La Comandancia General de Panamá a fines del siglo XVIII", Anuario Jurídico III-IV; México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976-1977; p. 152.

Sosa, Juan B. (et al.); Compendio de Historia de Panamá, Panamá, Editorial Universitaria, 2003; p. 257.

Serrano Álvarez, José Manuel; "La gobernación de Cartagena de Indias y el sistema defensivo indiano en el siglo XVIII" ...; p. 51.

11.- Recopilacion de Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II. Nuestro Señor; Madrid, Viuda de D. Joaquín Ibarra, 1791. Libro III, Título VI, Ley III.

12.- Archivo General de Simancas (AGS), Secretaría del Despacho de Guerra, Leg. AGS/1.1.19.15 Leg., 7236,6; doc. 37.

13.- *Ibidem*; doc. 28. Cádiz, 20 de mayo de 1778.

14.- *Ibidem*; doc. 37. 14 de junio de 1782.

firmada en 3 de diciembre de aquel mismo año por el mismísimo Secretario de Estado del Despacho Universal de Indias, José de Gálvez, marqués de Sonora<sup>15</sup>, para embarcarse en la primera ocasión propicia con destino a Cartagena de Indias. Su salida tuvo lugar en mayo de 1778 a bordo de una fragata del rey, conocida como “La Diligencia”<sup>16</sup>. De acuerdo con un texto coetáneo, el Diccionario de Autoridades, las funciones para las que se le había contratado eran claras: el aparejador, conocido en latín como *Operis faciendi distributor* o *Apparatus praepositus*, era en las obras “el que después del maestro arquitecto, dirige la fábrica, reparte los trabajos, da las plantillas, recibe los materiales, y en suma lo manda y rixe todo bajo la orden del maestro principal”<sup>17</sup>, tal sería su cometido en el enclave panameño.

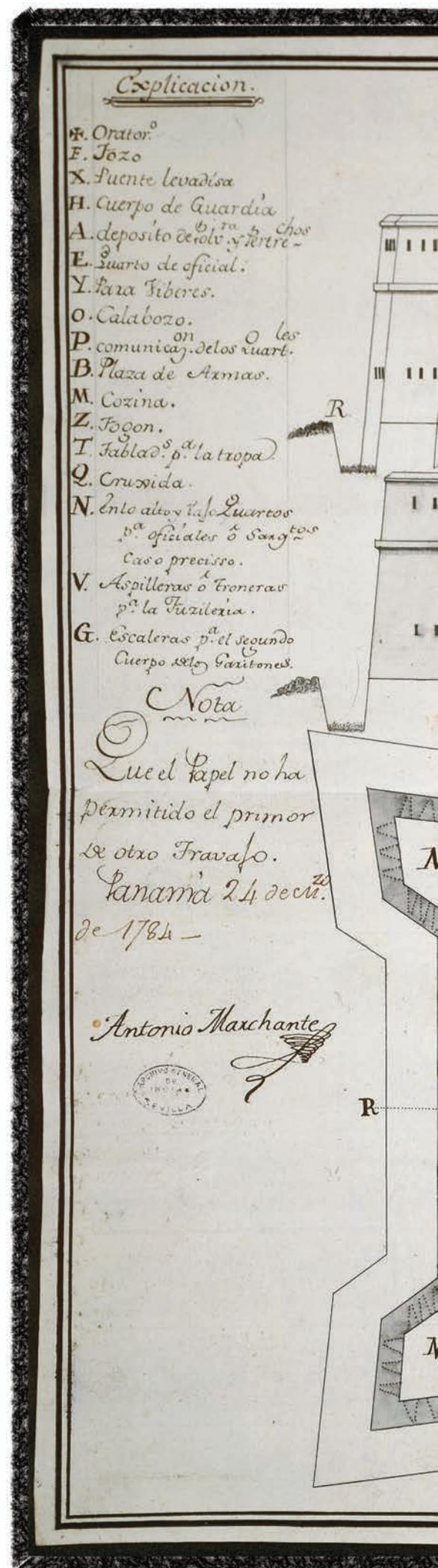
Poco tiempo después de haber llegado al Nuevo Mundo comenzaron los problemas para el aparejador. Primeramente fue acusado de falta de “subordinación y respeto debido” hacia un tal Ciriaco Galluzo, teniente ayudante de ingeniero del otro protagonista de esta historia, Juan Bautista Bea, ingeniero jefe<sup>18</sup>. La acusación, así planteada, no era un asunto menor debido a que las antes citadas Leyes de Indias declaraban:

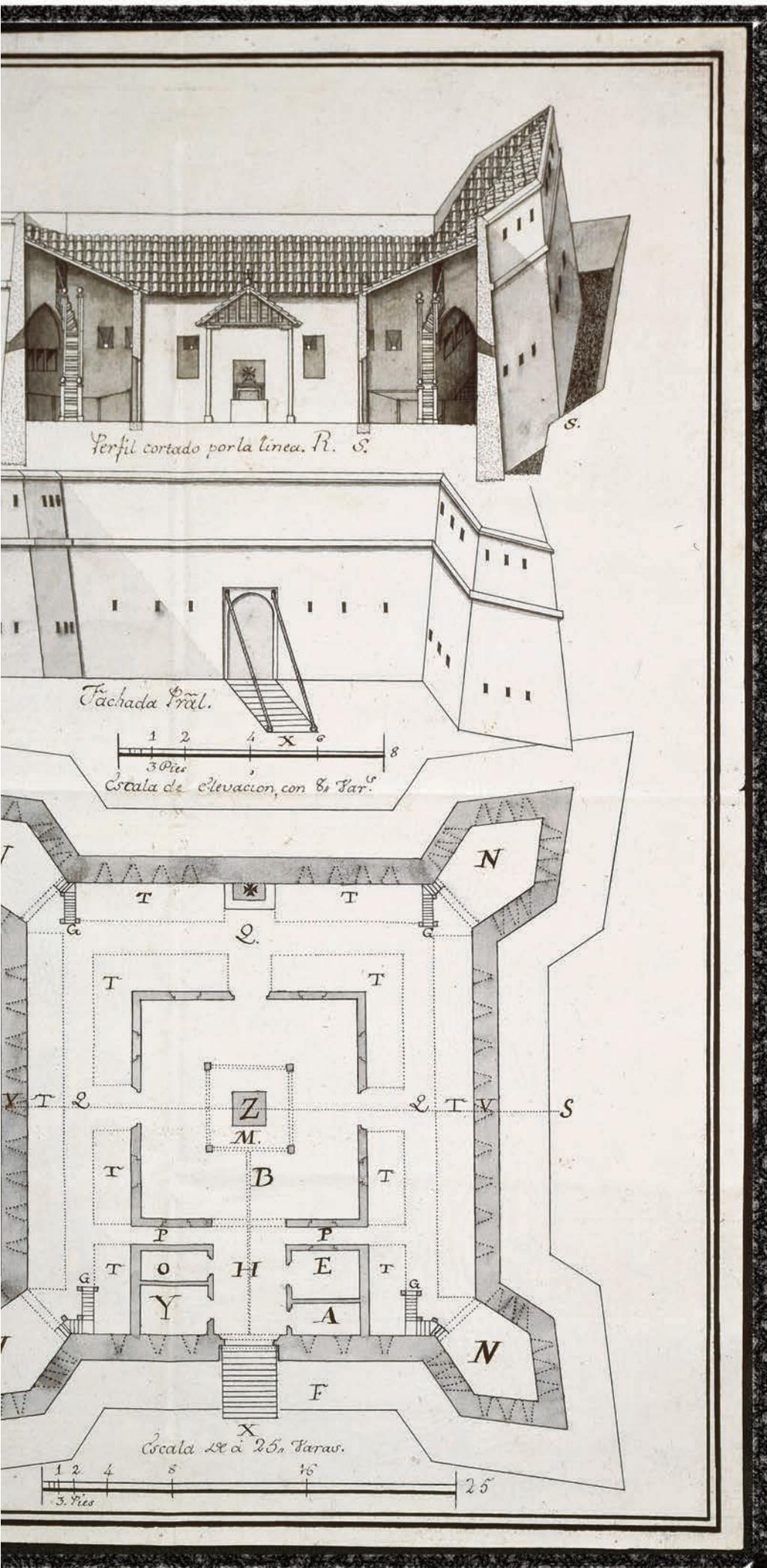
“Porque es propio del oficio de Ingeniero poner en execucion las fábricas y fortificaciones que se mandaren hacer, conforme á las trazas que se aprobaren, y hubieren de executar, el Ingeniero á cuyo cargo estuvieren ha de tirar las cuerdas, y poner las maestras con ayuda del Maestro mayor, Aparejador y oficiales que fueren necesarios, los quales han de depender de Ingeniero, y obedecerle en esto, y en todo lo que les ordenare; y pues el Ingeniero debe tener conocimiento de la calidad de materiales que en cada parte de la obra son á propósito, y de que sitios y lugares se han de llevar, y adonde se han de acarrear y descargar para que estén mas cerca de la Fábrica, y en que tiempos se han de apercibir y usar de ellos: Mandamos que en esto se guarde la Orden, que el Ingeniero diere, el qual tenga la atención que conviene á nuestro Real servicio (...). Y siendo el Ingeniero el que lleva el peso de la fábrica, y el gobierno de ella, demas de la noticia que ha de tener de la traza y conocimiento que para llevarla adelante se requiere, de forma que llegue á perfeccion, y sabe la suficiencia de cada uno, y la necesidad de acudir mas á una que á otra parte, ha de tocar al Inge-

niero ordenar al Maestro Mayor, Aparejador y Oficiales de Cantería, Albañilería y Carpintería lo que han de hacer, y en que se han de ocupar, y en que parte han de trabajar, pues conocerá mejor sus habilidades...”<sup>19</sup>.

Precisamente por ello ésta será la falta que más vehemente alegrará Bea contra Marchante a lo largo de un proceso que se extenderá durante años: la obligatoria subordinación del aparejador respecto del ingeniero, con independencia de otras circunstancias que, a los ojos actuales, nos podrían parecer de mayor relevancia. Ello fue considerado por el ingeniero jefe como motivo más que suficiente para que se pudiese “corregir y castigar al citado aparejador, y aun despedirlo”<sup>20</sup>, soslayando la Real Orden que había habilitado a Marchante para trabajar en las obras de fortificación panameñas.

Sin embargo, a pesar de las acusaciones recibidas por una supuesta falta de indisciplina, la versión del aparejador difirió por completo de la dada por el ingeniero, ya que cinco años más tarde, el propio Marchante se vio obligado a escribir a uno de sus mentores, el Secretario de Indias antes citado, José Gálvez<sup>21</sup>. Su misiva nos aporta importantes datos del proceso sufrido, de su versión de los hechos y de las causas que consideraba como verdaderas para haber pasado a ser el “mayor objeto y blanco de las iras y benganzas del Comte. de dhas obras Dn. Juan Bautista Bea”. Afirmó, desesperado, que llevaba tres años alejado de su trabajo, suspendido del sueldo asignado por Carlos III desde enero de 1782, situación que “á congelado mi espíritu al verme en países estraños tan distantes de los míos obligado a mendigar para alimentarme; á causa de no haver en esta provincia en donde exercer mi Arquitecta y mi siensia ârquirida â Costa de tantos desvelos y años de Reales âcademias”. No sabemos exactamente a qué centros formativos se refirió éste en su escrito, aunque posiblemente aludiese a la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, que había sido creada el 12 de abril de 1752 “con objeto de promover el estudio y perfección de las tres Nobles Artes: Pintura, Escultura y Arquitectura”<sup>22</sup>. Sea como fuere, lo cierto es que la anterior formación gremial ya había prácticamente desaparecido puesto que era incompatible con el poder político y la filosofía económica del absolutismo borbónico del siglo XVIII, dando paso a estu-





**AGI MP-Panamá 203. Plano del fuerte para la defensa contra los indios del Darién, proyectado por Marchante y remitido al Gobernador de Panamá, 22 de marzo de 1784.**

**15.- Sobre la figura de José de Gálvez:**

Guerra Martiniere, Margarita y Rouillon Almeida, Denisse (eds.) *Historias paralelas: actas del primer encuentro de historia Perú-México*; Lima, Universidad Católica del Perú, 2005; pp. 218 y ss.

Barrios Pintado, Feliciano; *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas: actas del XII Congreso Internacional de Derecho Indiano (Toledo 19-21 de octubre de 1998)*; Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002; p. 1518.

Aguilar Piñas, Francisco; *Bibliografía de estudios sobre Carlos III y su época*; Madrid, CSIC, 1988; p. 36

Delgado Rivas, José María; *Dinámicas imperiales (1650-1796): España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*; Barcelona, Bellaterra, 2007; p. 302.

**16.- AGI, Contratación, 5524, n. 1, r. 40.** Sevilla, 20 de mayo de 1778.

**17.- Hemos empleado la edición del Diccionario de Autoridades más próxima al momento histórico del caso, la correspondiente al año 1770.**

**18.- AGI, Contratación, 5514, .n. 1, r. 36.** Sevilla, 28 de septiembre de 1770.

Los rangos de este tipo de ingenieros habían sido equiparados a los de los militares desde el año 1756, de tal modo que un ingeniero segundo tenía una graduación equivalente a un teniente coronel, de ahí que el expediente cite a Galluzo como "teniente". Vid. Gutiérrez, Ramón (et. al); *Arquitectura y Fortificación. De la Ilustración a la Independencia americana...*; p. 68.

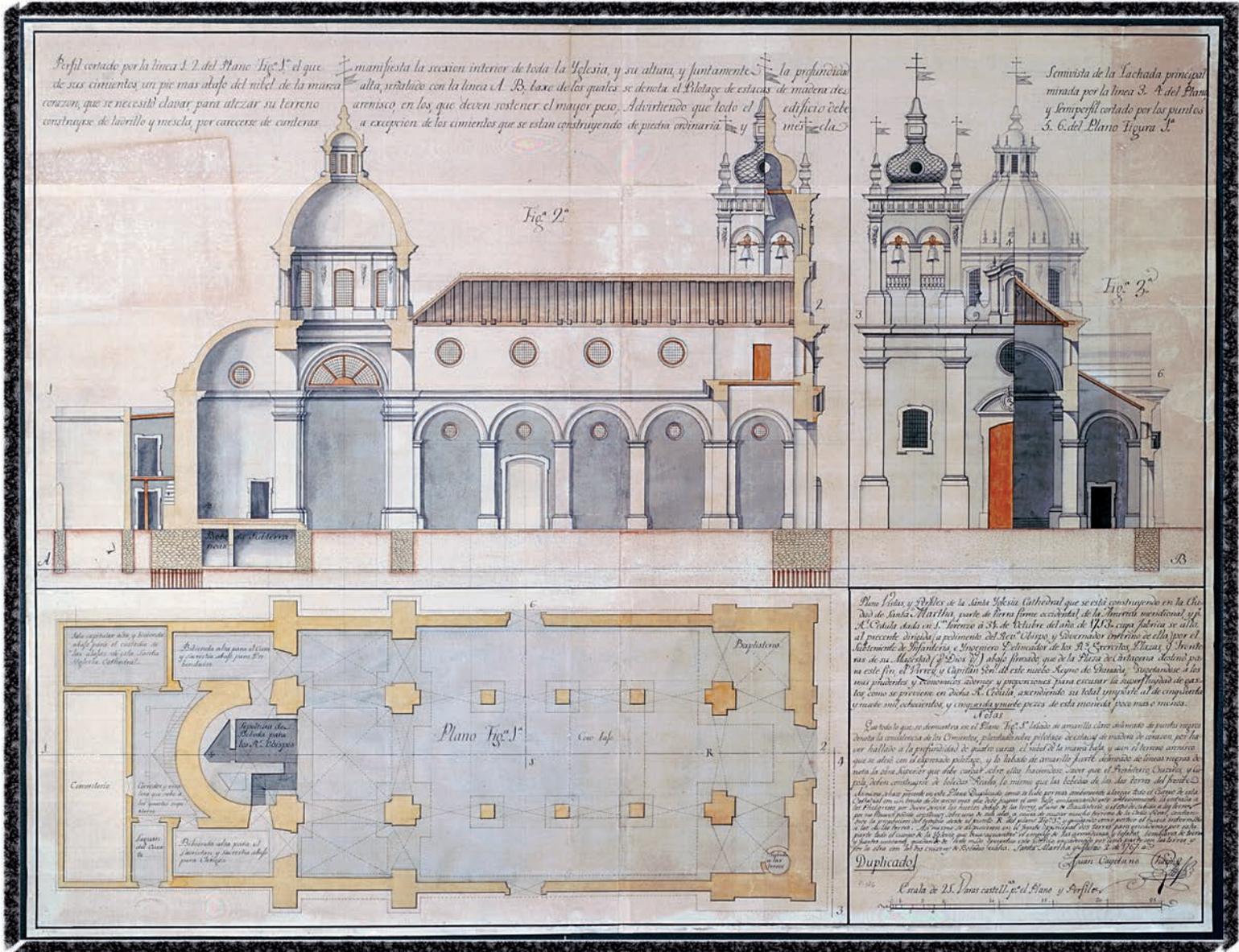
Según ese mismo criterio, en puridad, Juan Bautista Bea, al ser Ingeniero jefe, tendría el rango de Coronel de Infantería. Así aparece en un listado de dignidades, empleos y grados contenido en *Mercurio de España* (tomo II); Madrid, Imprenta Real, mayo de 1788; p. 326.

**19.- Recopilacion de Leyes de los Reynos de las Indias...**; Libro III, Título VI, Ley IV.

**20.- AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, Leg. AGS/1.1.19.15 Leg., 7236,6; doc. 32.** Cartagena de Indias, 13 de octubre de 1781.

**21.- Ibídem, doc. 23.** Panamá, 14 de junio de 1782.

**22.- Izquierdo Gracia, Pilar;** *Historia de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos*; Madrid, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid /Dykinson; p. 72.



**AGI MP-Panamá 176. Plano, vistas y perfiles del proyecto de construcción de la Catedral de Santa Marta, 1767, terminado de ejecutar por Antonio Marchante en septiembre de 1794**

dios reglados y con títulos que tenían ámbito nacional<sup>23</sup>. Legalmente, la Academia de San Fernando y algunas otras habilitadas que se crearon con posterioridad pasaron a ser las únicas instituciones facultadas para otorgar y expedir los títulos de Arquitectos o Maestros de Obras<sup>24</sup>. A raíz del establecimiento de estas titulaciones el rey prestó su apoyo a las Academias y esto le confirió cierta fuerza a Marchante para solicitar el cumplimiento de las cláusulas contractuales que había firmado con la Corona mediante dos opciones, o bien que se le restituyese de empleo y sueldo o bien que pudiese regresar a España con cargo a la Real Hacienda<sup>25</sup>.

Los motivos esgrimidos en su propia defensa diferían notablemente de las acusaciones vertidas por el ingeniero y se ajustaban más a parámetros técnicos que de una supuesta insubordinación jerárquica propiamente dicha. Según afirmó, la inquina del ingeniero hacia su persona se debía a que éste había escrito “varias piezas de autos” al virrey de Nueva Granada denunciando “los perjudiciales gravámenes que experimenta S.M. [Su Majestad] en las obras” de Panamá. No obstante, también declaraba sospechar que tales documentos podrían no haber llegado a su destino debido a que la autoridad de que disponía Juan Bautista Bea tal vez los hubiese

vetado. Ciertamente, estos escritos acusando al ingeniero no aparecen en el expediente conservado en el Archivo de Simancas, lo que nos podría hacer pensar en un primer momento que esta alegación pudiera haber sido una estrategia de Marchante para defenderse. Sin embargo, parece ser que sí existieron notificaciones del aparejador al virrey aunque éstas, inexplicablemente, nunca fueron respondidas. Ello se desprende de otro texto del mismo expediente, redactado por un escribano anónimo que reconocía cómo “empezó Marchante á quejarse del mal tratamiento de éste oficial [Bea] segun consta de una representación que con fha de 13 de agosto

del mismo año [1779] hizo al Virrey [de Nueva Granada], en la qual suponía, que la ojeriza y encono que experimentaba de dho Ingeniero provenia de querer ser exacto en el servicio. De esta representación no dio cuenta el Virrey, y acaso por la misma razon no la daría la mesa á V.E. [José Gálvez] pues la copia de ella y carta con que directamente la acompañó Marchante se halla sin contestar”<sup>26</sup>. Es decir, de atender a este documento, los argumentos de defensa planteados por el aparejador no sólo no fueron atendidos, sino que alguien no los incorporó siquiera al expediente judicial, favoreciendo esta no inclusión al ingeniero.

Por su parte, Juan Bautista Bea no se conformó con condenar al aparejador con suspensión de empleo y sueldo. Ésta era una facultad disciplinaria que sí estaba legalmente tipificada. En función de “la tardanza y flojedad de cada uno”, podía solicitar a los oficiales de la Real Hacienda que “baxen de su sueldo lo que el Ingeniero ordenare”<sup>27</sup>. Pero la causa no encajaba plenamente en el tipo jurídico pues no se estaba tratando de una cuestión de impuntualidad o vagancia. Para el ingeniero el trasfondo del asunto era muy grave simplemente porque al haberse sentido tratado “como á un igual” había resultado “ofendido”<sup>28</sup>. Además, para profundizar en su acusación tachó a Marchante de “hombre ignorante en la facultad de que hace profesion, vicioso, fraudulento, abandonado, inquieto y de la peor conducta”<sup>29</sup>. Con el fin de lograr su pretensión de relegarlo por completo decidió apuntar alto: arrestó al aparejador e intentó desterrarlo y privarlo de libertad a una prisión militar, la del castillo de Chagre<sup>30</sup>. Sin embargo, el gobernador de Panamá, Ramón de Carvajal<sup>31</sup>, se opuso frontalmente al confinamiento del aparejador. Ante esta negativa, el ingeniero optó por atacar también al gobernador y acusó tanto a Marchante como a Carvajal de haber malversado fondos propiedad de la Corona<sup>32</sup>.

Sin embargo, las acusaciones de impe-

ria hechas por el ingeniero contra el aparejador no se sostienen a la luz de los hechos. Los antecedentes del caso nos muestran lo contrario. Había sido el mismísimo Maestro de las Reales Obras, Francisco Sabatini, quien había propuesto, en 14 de noviembre de 1777, a Marchante por ser “sujeto de inteligencia y desempeño”<sup>33</sup>. Tampoco, como más adelante veremos, aquellas imputaciones de inaptitud fueron acordes con el futuro desempeño, cargado de éxitos, de la profesión de Marchante.

La reacción del Gobernador de Panamá ante las acusaciones vertidas por Juan Bautista Bea no se hizo esperar. La normativa vigente le obligaba a prestar el favor y auxilio necesario al ingeniero, pero también le compelia a impedir posibles excesos que cometiere y así lo entendió Carvajal en todo este proceso<sup>34</sup>. El 18 de julio de 1783 escribió a la Corte, concretamente al Ministro de Indias, acusando al ingeniero de actuar de modo prepotente<sup>35</sup>, con una desmedida crueldad contra el aparejador “para estrechar mas y afligir a su contrario subdito”, buscando exclusivamente “la aniquilacion de Marchante” sin siquiera guardar un mínimo de garantías

judiciales, ya que Bea no debió “imponer pena alguna antes dela comprobacion del delito”. Además de ello alegó que el auténtico motivo del conflicto residía en un resentimiento provocado por la envidia del ingeniero, ya que el aparejador tenía “mas inteligencia y habilidad que su Gefe”. Este argumento debió supo-

ner una enorme afrenta para Juan Bautista Bea, pues el Cuerpo de Ingenieros se consideraba que socialmente ocupaba una categoría superior, llegando a estimarse que debía disfrutar de grandes privilegios propios de la nobleza<sup>36</sup>. Finalmente, para contradecir al resto de acusaciones hechas, Carvajal declaró en su favor que “la conducta de Dn. Antonio Marchante es mui regular [normal]; no se le conoce vicio, ni defecto”. Únicamente, sí reconoció que el aparejador tenía un “genio fuerte”, y tal vez éste fuese el motivo real de las fricciones con el ingeniero. Realmente, la confianza



**AGS, Secretaría del Despacho de Guerra 7236,6. Firma hológrafa del aparejador Antonio Marchante. Panamá, 14 de junio de 1782.**

**23.- Garrido Hernández, Antonio (et al.);** Historia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia; Murcia, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia, 2009; pp. 45-47. Gutiérrez, Ramón (et. al); Arquitectura y Fortificación. De la Ilustración a la Independencia americana...; p. 117.

**24.- Izquierdo Gracia, Pilar;** Historia de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos...; p. 75.

**25.- AGS, Secretaría del Despacho de Guerra,** Leg. AGS/1.1.19.15 Leg., 7236,6; doc. 37. 27 de octubre de 1782.

Normalmente, los ingenieros podían examinar a aquellos candidatos, oriundos de América, a participar en las obras y en función del resultado designarles destinos y responsabilidades; pero el caso de Marchante era completamente diferente ya que había pasado directamente desde España y gracias a una designación directa del rey. Vid. Gutiérrez, R.; “La organización de los Cuerpos de Ingenieros de la Corona y su acción en las obras públicas americanas”, Puertos y Fortificaciones en América y Filipinas, Actas 1984; Madrid, CEDEX-CEHOPU, 1984; p. 70.

**26.- Ibídem.**

**27.- Recopilacion de Leyes de los Reynos de las Indias...;** Libro III, Título VI, Ley IV.

**28.- AGS, Secretaría del Despacho de Guerra,** Leg. AGS/1.1.19.15 Leg., 7236,6; doc. 37.

**29.- Ibídem;** doc. 26. Misiva de Juan Bautista Bea a José Gálvez. Panamá, 20 marzo de 1783.

**30.- Desde un punto de vista urbanístico,** Chagre era un minúsculo poblado sobre el río homónimo, cuya población no rebasaba el centenar de habitantes en la segunda mitad del siglo XVIII, pero que disponía de una imponente fortaleza, el castillo de San Lorenzo, compuesto mediante cuatro baluartes, tres baterías y un foso, que aislaría por completo al aparejador agudizando aún más las medidas punitivas a las que ya se le había sometido. Vid. Marchena Fernández, Juan; “El poder de las piedras del Rey. El impacto de los modelos europeos de fortificación en la ciudad barroca americana”...; p. 1053.

**31.- Ramón de Carvajal** fue gobernador de Panamá entre 1780 y 1785. Sosa, Juan B. (et al.); Compendio de Historia de Panamá, Panamá, Editorial Universitaria, 2003; p. 264.

**32.- AGS, Secretaría del Despacho de Guerra,** Leg. AGS/1.1.19.15 Leg., 7236,6; doc. 26. Misiva de Juan Bautista Bea a José Gálvez. Panamá, 20 de marzo de 1783.

**33.- Ibídem;** doc. 37. 27 de octubre de 1782.

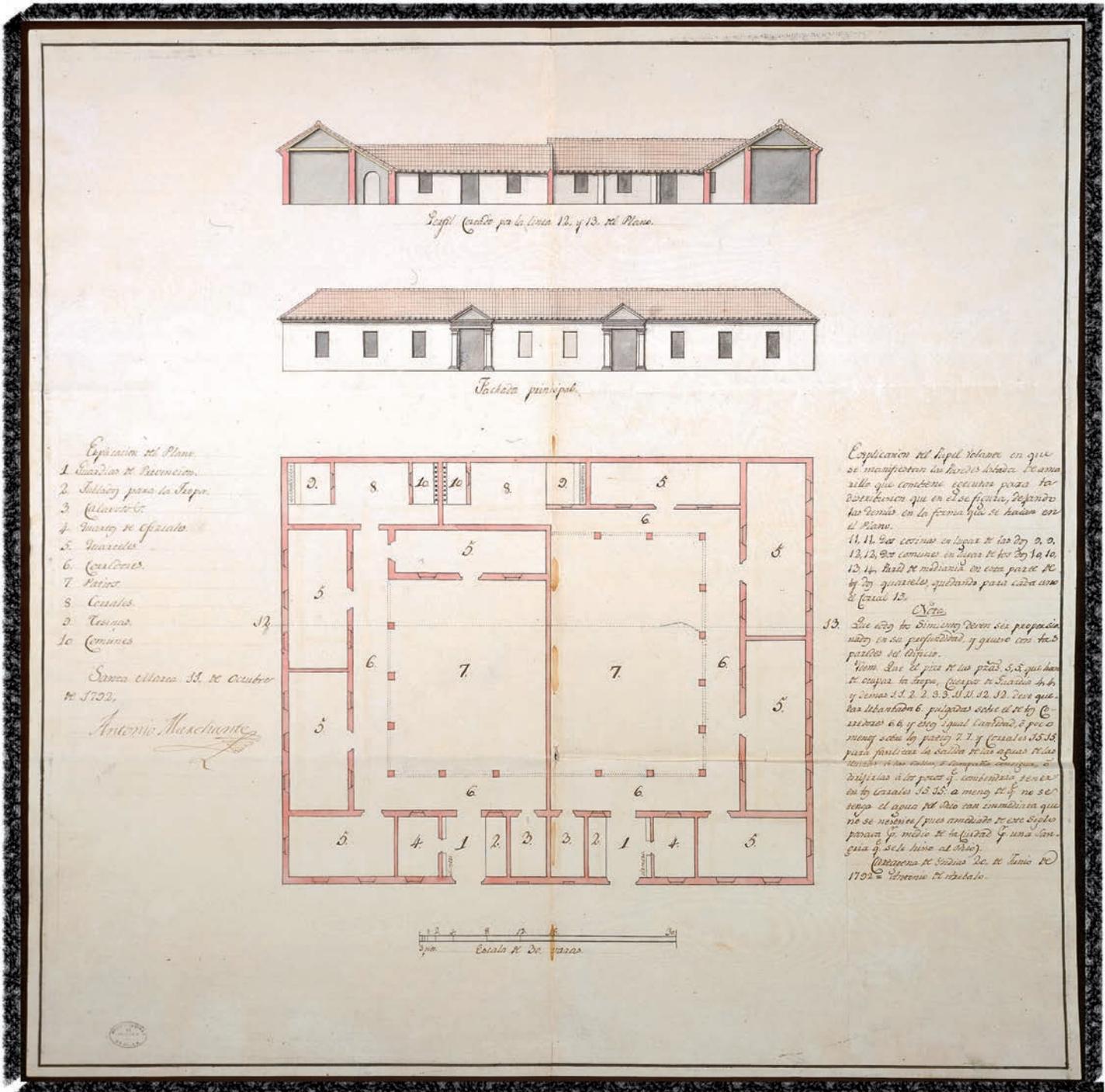
**34.- Recopilacion de Leyes de los Reynos de las Indias...;** Libro III, Título VI, Ley IV.

del gobernador hacia Marchante debió ser enorme, pues contó con él para proyectar una obra clave con la que solventar las difíciles circunstancias que la gobernación de Panamá tenía en aquel momento: los indios de la región del Darién suponían una enorme amenaza para la población de origen europeo y el aparejador ideó un fuerte con el que poder resistir sus acometidas, cuyos planos, hechos en 1784, también fueron remitidos al Virrey de Nueva Granada. Sabemos que era de planta cuadrada con garitas pentagonales en los

ángulos, rodeado de fosos con puente levadizo y muros aspillerados en sus dos pisos<sup>37</sup>. Este extremo ponía de manifiesto, con hechos, que su autor sí estaba capacitado para las tareas arquitectónicas, a pesar de las soflamas hechas en su contra por el jefe de ingenieros.

Ante unas posturas tan enfrentadas y teniendo en cuenta que las distancias eran enormes, desde la Corte Sabatini, casi un año más tarde, aún no se había atrevido a hacer un dictamen rotundo, ni a favor ni en contra de ninguna de las dos partes,

**AGI MP-Panamá 304. Plano del proyecto del cuartel de infantería de Santa Marta, 11 de octubre de 1792.**



proponiendo que el asunto se tratase en la Audiencia de Santa Fe<sup>38</sup>, puesto que hacía décadas que ya no existía Audiencia en Panamá<sup>39</sup>. Esta situación de incertidumbre se prolongó en el tiempo. Los autos, y papeles judiciales se pasaron de unas manos a otras en una tediosa burocracia que no hizo más que agravar el estado de indignancia del aparejador.

La demorada solución jurídica fue finalmente adoptada por el Virrey de Nueva Granada, a la sazón presidente de la Real Audiencia, cuya posición jerárquica era superior a la del principal defensor de Antonio Marchante, el gobernador de Panamá. Judicialmente, fue salomónica: Marchante sería retirado, pero no devuelto a la metrópoli.

#### **VIDA PROFESIONAL DE ANTONIO MARCHANTE TRAS EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**

Obedeciendo la resolución judicial, en torno a 1786, al aparejador se le buscó un destino fuera de Panamá, pero aún dentro de los límites del virreinato<sup>40</sup>. Concretamente, fue enviado de modo provisional a las obras de fortificación de Cartagena de Indias, fuera del área de influencia del ingeniero. Allí debió saber hacerse valer mostrando sus capacidades, puesto que el ingeniero director de las obras cartageneras, Antonio de Arévalo, afirmó sin tapujos sobre su profesionalidad que “le concidero util por su inteligencia”<sup>41</sup>, lo que también contravenía taxativamente las acusaciones de inaptitud anteriormente hechas por Juan Bautista Bea. Sin embargo, su presencia allí no fue del todo necesaria debido a que el personal ya contratado en Cartagena se consideraba más que suficiente. Ello le llevó a cambiar de destino y a que se le encargase trazar el plano y perfiles de la Casa de la Moneda que la Corona pretendía levantar en Popayán (actual Colombia). En un principio, la intención de Carlos III fue que regresase a España una vez concluidas estas obras si no surgían otros trabajos que requiriesen su concurso. Pero finalmente los encargos llegaron y éstos fueron de gran entidad, trasladándose a otra población colombiana, Santa Marta, donde dio rienda suelta a su actividad<sup>42</sup>, llegando a ser prolífica y ocupándose de construcciones tan importantes como la propia Catedral de esta urbe. Debemos detenernos para abarcar la dimensión de este encargo: décadas anteriores, en 1765,

se había encomendado la tarea de terminar la construcción del templo a un ingeniero militar, Juan Cayetano Chacón, quien estuvo al frente de la misma hasta que el Virrey prefirió emplear todos los medios materiales y humanos para fortificar la ciudad, en detrimento de los trabajos catedralicios. Por imperativo de Carlos III se obligó en 1785 a reanudar la construcción del edificio religioso, pero Chacón ya no estaba en Santa Marta, por lo que se solicitó la concurrencia de otro ingeniero, Agustín Crame, residente en Jamaica<sup>43</sup>. Sin embargo, éste no contestó a la oferta por lo que se pidió a Marchante que asumiese el trabajo, considerando que “en su inteligencia procederá a efectuarlo”. El aparejador, libre ya completamente del yugo impuesto por Juan Bautista Bea, llegó a la ciudad el 15 de diciembre de 1789, examinó a petición del obispo lo ya construido y el 7 de enero de 1790 se puso al frente de los trabajos. Nos consta que en septiembre de 1794 la entregó terminada<sup>44</sup>. Para que nos hagamos una idea de la entidad de la obra que se encomendó a Marchante, años más tarde allí sería enterrado, el 20 de diciembre de 1830, en solemne desfile fúnebre, Simón Bolívar<sup>45</sup>.

También sabemos que proyectó los planos definitivos del Cuartel de Infantería de la ciudad, fechados el 11 de noviembre de 1792<sup>46</sup>. De esa misma época fueron sus trabajos en la Real Fábrica de Aguadientes. Cuando él llegó a Santa Marta estas instalaciones se encontraban en una situación lamentable por encontrarse en un terreno pantanoso e insalubre y se encargó de resolver este problema, que amenazaba a una producción de la que la Corona percibía cuantiosas rentas<sup>47</sup>.

Con esto quedó demostrado que la capacidad o incapacidad no había sido el problema de raíz para que durante tantos años una persona estuviese malviviendo y subsistiendo de la caridad. En definitiva, el motivo fundamental, el que realmente produjo la confrontación se debió más al orgullo de Juan Bautista Bea que de pretendidas inaptitudes de Antonio Marchante. En el fondo se trató de un conflicto de competencias y prelación entre la figura de un aparejador, de tal vez un fuerte carácter que le hizo no plegarse, y un ingeniero que siempre consideró como una insolencia muy grave que aquél le tratase “como á un igual”<sup>48</sup>, tanto como para no importarle dejarlo en la indignancia e intentar recluirlo en un presidio militar. ■

**35.- AGS, Secretaría del Despacho de Guerra,** Leg. AGS/1.1.19.15 Leg., 7236,6; doc. 27. Misiva de Ramón de Carvajal a José Gálvez. El término empleado es el de actuar con “Superioridad de terquedades”. Panamá, 18 de julio de 1783.

**36.- Arcila Farias, Eduardo;** Historia de la Ingeniería en Venezuela (Tomo I); Caracas, Colegio de Ingenieros de Venezuela, 1961; p. 235.

**37.- Luengo Muños, Manuel;** “Génesis de las expediciones militares al Darién en 1785-1786”; Anuario de estudios Americanos n° 18; Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.- CSIC, 1961; p. 392.

**38.- AGS, Secretaría del Despacho de Guerra,** Leg. AGS/1.1.19.15 Leg., 7236,6; doc. 37. El Pardo, 16 de marzo de 1784.

El presidente de ésta tenía atribuidas las competencias en materia de gracia y provisión de oficios. Vid. Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias...; Libro II, Título XV, Ley XXXIV.

**39.- Navarro García, Luis;** América en el siglo XVIII...; p. 602. La llamada Audiencia de Tierra Firme, ubicada en Panamá, había sido suprimida definitivamente en 1752, ordenándose su traslado a la Audiencia de Santa Fe (Bogotá).

**40.- AGS, Secretaría del Despacho de Guerra,** Leg. AGS/1.1.19.15 Leg., 7236,6; doc. 32. Panamá, 1 de julio de 1786.

Por su parte, Juan Bautista Bea continuó sus labores de ingeniero en Panamá. Al menos eso se deduce del listado del “Estado Militar de América. Año de 1796”, contenido en Calendario manual y guía de forasteros en Madrid para el año de 1796; Madrid, Imprenta Real; p. 130. También del Estado Militar de España. Año 1799; Madrid, Imprenta Real; p. 132.

**41.- AGS, Secretaría del Despacho de Guerra,** Leg. AGS/1.1.19.15 Leg., 7236,6; doc. 36. Cartagena de Indias, 19 de febrero de 1788.

**42.- Bermúdez Bermúdez, Arturo E.;** Materiales para la Historia de Santa Marta; Santafé de Bogotá, Kimpres; pp. 66, 146, 149, 166 y 225.

**43.- Ibídem;** pp. 134-135.

**44.- Ibídem;** 135-139.

**45.- Ibídem;** p. 141.

**46.- Ibídem;** p. 164.

**47.- Tan importante resultaba** el problema de cara a las arcas de la Monarquía Hispánica que el asunto fue tratado entre funcionarios del más alto nivel, dirigiéndose en 1786 el gestor de la fábrica al Administrador General de Rentas Reales de Santa Fe. Ibídem; p. 83-84.

**48.- Ibídem;** doc. 37. 27 de octubre de 1782